

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-12-07-21-03-2024**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0129-M de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: "(...) *En atención al Memorando UG-FCA-ECPA-2024-0034-M, suscrito por la Ing. Katia Ruiz Molina, Directora de la Carrera Contaduría Pública Autorizada - Licenciatura en Contabilidad y Auditoría; donde manifiesta lo siguiente: "[...] Me dirijo a usted con el fin de que por su intermedio se solicite a los miembros del Consejo de Facultad la aprobación de la nómina para la emisión de los títulos de los estudiantes de varios períodos que cumplieron con todos los requisitos establecidos por los reglamentos vigentes. (...) Licenciatura en Contabilidad y Auditoría No. CI APELLIDOS NOMBRES 0954428918 ARCOS BARAHONA KEVIN DAVID 0943523480 CHICAIZA PILAMUNGA CELINA NATHALY 0952557635 MURILLO QUINTO MARCELO EDUARDO 0924420599 PALACIOS TOALA PATRICK NATHANIEL Contaduría Pública Autorizada Presencial No Cédula Apellidos y Nombres 0950336594 JIMENEZ ABAD PAMELA AZUCENA 0954812673 RIVAS ROJAS NELSON FERNANDO 0940478092 ADRIAN RIVAS MARIA MERCEDES 0955180799 TORRES MICOLTA DAIRA MARGARITA 0952341584 CANDELARIO FLORES EMMANUEL FERNANDO Contaduría Pública Autorizada EADV Carrera Contaduría Pública Autorizada Educación a Distancia y Virtual período 2022-2023 TI 2, 2 estudiantes (opción trabajo de titulación): Cédula Apellidos y Nombres 0930129945 ANDRADE SORIANO NEREIDA PATRICIA 0930430301 VERGARA DIAZ NELLY SOLANGE Carrera Contaduría Pública Autorizada Educación a Distancia y Virtual período 2023-2024 TI 1, 1 estudiante (opción trabajo de titulación): Cédula Apellidos y Nombres 0932370018 CASAL BARCOS MARIA GABRIELA Correspondiente a Ciclo I 2023-2024 y ciclos anteriores. De acuerdo con la matriz adjunto, de las carreras mencionadas y una vez que han cumplido con todos los requisitos Prácticas Preprofesionales y Vinculación. Cabe señalar que la nómina fue previamente verificada en coordinación con el departamento de Secretaría. [...]" Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted*

*estimada señora Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Contaduría Pública Autorizada - Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, referente a: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NÓMINA ESTUDIANTES VARIOS PERÍODOS PARA EMISIÓN DE TÍTULOS, sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para continuar con el proceso respectivo de acuerdo con la normativa legal vigente. (...)*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal h) Aprobar la concesión de los títulos profesionales y académicos a los estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos por los respectivos reglamentos, previo a informes de los directores de Carrera, titulación, prácticas preprofesionales y posgrado, según el nivel de titulación, que emitirán bajo su responsabilidad;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 21 de marzo del 2024 a las 10h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 12, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.12-2024 de fecha 19 de marzo del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar la emisión de títulos de tercer nivel a los estudiantes que completaron con todos los requisitos además de aprobar su proceso de titulación en diferentes periodos y que se detallan a continuación:

Licenciatura en Contabilidad y Auditoría:

No. CI	APELLIDOS NOMBRES
0954428918	ARCOS BARAHONA KEVIN DAVID
0943523480	CHICAIZA PILAMUNGA CELINA NATHALY
0952557635	MURILLO QUINTO MARCELO EDUARDO
0924420599	PALACIOS TOALA PATRICK NATHANIEL

Contaduría Pública Autorizada Presencial:

No Cédula	Apellidos y Nombres
0950336594	JIMENEZ ABAD PAMELA AZUCENA
0954812673	RIVAS ROJAS NELSON FERNANDO
0940478092	ADRIAN RIVAS MARIA MERCEDES
0955180799	TORRES MICOLTA DAIRA MARGARITA
0952341584	CANDELARIO FLORES EMMANUEL FERNANDO

Carrera Contaduría Pública Autorizada Educación a Distancia y Virtual:

Cédula	Apellidos y Nombres
0930129945	ANDRADE SORIANO NEREIDA PATRICIA
0930430301	VERGARA DIAZ NELLY SOLANGE
0932370018	CASAL BARCOS MARIA GABRIELA

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar el contenido a la Secretaría de la Facultad para que se encargue de la gestión para la emisión del título.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y la Dirección de Carrera para conocimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiún (21) días del mes de marzo del 2024, en la décima segunda sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo  
SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL